

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 4 DE ABRIL DEL 2018. NUM. 34,607

Sección A

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO No. 017-2017

TEGUCIGALPA, M. D. C., 10 DE FEBRERO DE 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 119-2016 del 24 de agosto del año 2016 se exonera del pago del Impuesto Sobre Ventas a la persona natural o jurídica en la importación o compra local de maquinaria, equipo y sus implementos, sus accesorios y repuestos, equipos y materiales de riego, sistema de riego para agricultura, material de limpieza industrial, empaque y envases, que intervienen directamente en el producto agroindustrial final comercializable, incluyendo los que se utilicen en la producción agroindustrial de especies mayores y menores como ser: bovinos, porcinos, acuícolas, avícolas y de peces, de acuerdo a la capacidad económica del obligado tributario.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo No. 017-2017

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 028-2017 de fecha 01 de febrero del año 2017, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas aprueba el INSTRUCTIVO TRIBUTARIO ADUANERO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO No. 119-2016, el cual en su artículo 5 establece que la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, dependencia de esa Secretaría de Estado, debe solicitar emisión de Dictamen técnico a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 01-2014, se crea el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, integrado por las Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, entre otras, teniendo bajo su competencia las políticas de impulso al sector agricultor del país.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a los principios de economía, celeridad y eficacia en los procesos administrativos, es imperativo que esta Secretaría de Estado

determine un listado precalificado de maquinaria, equipo y sus implementos, sus accesorios y repuestos, equipos y materiales de riego, sistema de riego para agricultura, material de limpieza industrial, empaque y envases, que intervengan directamente en el producto agroindustrial final comercializable que sirva como instrumento base que le permita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para proseguir y sustanciar el procedimiento tributario de exoneraciones a las personas jurídicas, tanto productores como comercializadores comprendidos en el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 119-2016.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ministerial No. 490-2016, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 21 de noviembre del 2016, se establece en su artículo 1, la terminología aplicable a las exoneraciones del pago del Impuesto Sobre Ventas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 118 de la Ley General de la Administración Pública establece que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada y los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

POR TANTO:

En uso de las facultades que esta investido y de conformidad al Artículos 36 numerales 8, 19 y 118 de la Ley General de Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 numeral 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; PCM 01-2014; Decreto Legislativo No. 119-2016; Acuerdos Ministeriales 490-2016 y 028-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Establecer en carácter de dictamen técnico el siguiente listado de maquinaria, equipo y sus implementos, sus accesorios y repuestos, equipos y materiales de riego, sistema de riego para agricultura, material de limpieza

industrial, empaque y envases, que intervienen directamente en el producto agroindustrial final comercializable, como instrumento técnico base que le permita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, resolver las solicitudes de exoneración del pago del Impuesto Sobre Ventas en la importación o compra local, a las personas jurídicas, tanto productores como comercializadores comprendidos en el Decreto No. 119-2016 del 24 de agosto de 2016:

MAQUINARIA

1. Autoclave para la industria ganadera
2. Avioneta para fumigación agrícola (tipo monoplaza)
3. Calentadores de pollitos (para la producción avícola)
4. Clasificadora de banda
5. Clasificadora de huevo
6. Cocedero en continuo
7. Criadoras Avícolas
8. Desbrozadora - desmalezadora
9. Desmotadora Almarrá
10. Desplumador mecánico de aves
11. Desvaradora Agrícola
12. Dosificador tipo sin-fin para la elevación y dosificación
13. Empacadora
14. Empacadora y roto empacadora
15. Emplastadora
16. Esprayadora agrícola ultra bajo volumen
17. Generador eléctrico agrícola
18. Lavadora de cefalópodos

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

19. Llenadora, tapadora de botellas
20. Máquina calibradora de fruta
21. Máquina climatizadora para uso avícola
22. Máquina Compacta/lavado cepillado encerado para cítricos
23. Máquina de sembrar maíz.
24. Máquina Intercambiadora de oxígeno.
25. Máquina para silo paca
26. Máquina rebanadora
27. Máquina recolectora de frutas
28. Mezcladora de alimentos para ganado (mixzer)
29. Molino triturador de molienda
30. Rastra Agrícola
31. Pala cargadora
32. Peladora de patas de aves
33. Plataforma para recogida de fruta
34. Pulverizadora
35. Secadora de granos
36. Segadora
37. Sembradora
38. Sistema de congelación
39. Sistema para invernadero
40. Sistema espiral por aire forzado
41. Tractor agrícola
42. Trilladora
43. Trocos para ganado
44. Vibrador para troncos

EQUIPO

45. Bebederos automáticos/ de cemento
46. Bomba de palanca
47. Bomba para bebedero, comedero, etc.
48. Bombas para desinfectar animales
49. Canales para Oxigenómetro
50. Canastas con carretillas
51. Centrífugas
52. Cestas plásticas (canastas agrícolas)
53. Cocederos por inmersión
54. Comederos automáticos/de canoa
55. Conectores de tubo
56. Congeladores por salmuera por duchas
57. Cuartos fríos
58. Descolmilladora

59. Descompactador
60. Descremadora auto depurante
61. Desodorizador
62. Dosificador de abono
63. Equipo de embalaje
64. Equipo de enfriamiento
65. Equipo de laboratorio.
66. Equipo para marcar (tatuadora)
67. Equipos de aireación con su motor y accesorios
68. Filtro de arena
69. Filtro de malla
70. Flujómetro
71. Fumigadora
72. Glaseadora compacta
73. Hidrociclón
74. Homogenizador
75. Horno para secado de café
76. Intercambiador de calor (pausterizador)
77. Inyector Venture
78. Lámpara calefactora
79. Lanchas plásticas o de fibra de vidrio
80. Medidor de humedad para granos
81. Mesa de eviscerado y fileteado
82. Molino martillo
83. Moto guadaña
84. Motosierra
85. Peladora automática
86. Peladora manual
87. Pesa romana de plataforma
88. Prensa horizontal/vertical
89. Presostato de presión
90. Probadores de humedad
91. Recolector de huevos (para la producción avícola)
92. Rotatiler
93. Rotocultor
94. Row plow
95. Secadora para granos
96. Sierra manual
97. Tanque abonador
98. Tanque de congelación por salmuera
99. Tanque para crema y bomba de transferencia
100. Tanques de fibra de vidrio

- 101. Túnel de congelación lineal
- 102. Vertedera
- 103. Vibrocultivador

MATERIAL Y ACCESORIOS DE RIEGO

- 104. Aguilones con boquillas
- 105. Aspersores agrícolas
- 106. Cable eléctrico antihumedad
- 107. Cañones de riego
- 108. Cinta de riego por goteo y complementos (conectores con empaques de tubo a cinta, de cinta a cinta, lisos o con válvulas)
- 109. Contadores de riesgos\
- 110. Electroválvulas agrícolas
- 111. Filtros agrícolas
- 112. Flujometro
- 113. Goteros agrícolas
- 114. Mallas, cerramientos toldos
- 115. Manguera de succión
- 116. Programadores de riego
- 117. Sapo de succión
- 118. Sistemas jet de succión para pozos
- 119. Tanque agitador para fertilizantes
- 120. Tanque fertilizador
- 121. Tensiómetros
- 122. Válvulas de aire
- 123. Válvulas hidráulicas

Las personas jurídicas, tanto productores como comercializadores comprendidos en el Decreto No. 119-2016 del 24 de agosto de 2016, también podrán hacer uso de los bienes descritos en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 490-2016 del 21 de noviembre de 2016 y Artículo 2 del Acuerdo Ministerial 01-2017 de 18 de enero de 2017 emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: El listado anteriormente descrito no es limitativo y puede ser modificado a petición de parte, para lo cual el solicitante debe acreditar ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la lista de bienes a incluir con su respectiva justificación. Una vez recibida dicha solicitud la Dirección de Control de Franquicias Aduaneras analizará

técnica y legalmente la petición de acuerdo a los parámetros previamente establecidos, pudiendo ésta solicitar un criterio técnico adicional a la entidad correspondiente.

TERCERO: Los implementos, accesorios y repuestos de maquinaria y equipo, materiales de limpieza industrial, empaque y envases, no se detallan debido al volumen y diversidad de los mismos y se recomienda que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para efectos de determinar la necesidad o utilización de los productos, requiera a las empresas interesadas en solicitar la exoneración, justifique lo siguiente:

1. Implementos, accesorios y repuestos de maquinaria y equipo: señalar la maquinaria o equipo en los que serán utilizados o incorporados, detallando marca, modelo y serie.
2. Material de limpieza industrial: detallar la utilización de los bienes solicitados en el proceso productivo del producto agroindustrial final comercializable y los coeficientes de porcentajes de merma o desperdicio generados.
3. Empaque y envases: detallar la utilización de los bienes por el tipo de producto a empacar o envasar así como los porcentajes de desperdicio.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

PUBLÍQUESE

ALDO R. VILAFRANCA

Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico, por Ley
Acuerdo No. 017-2017

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

**“ADQUISICION EQUIPO DE TRANSPORTE;
CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO PICK-UP DOBLE
CABINA 4X4, Y UN (1) BUS CON CAPACIDAD DE
30 A 40 PASAJEROS PARA USO EXCLUSIVO DEL
INFOP”**

LPN No. 003/2018

1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 003/2018 a presentar ofertas selladas para la **“Adquisición equipo de transporte; cinco (5) vehículos tipo pick-up doble cabina 4x4, y un (1) bus con capacidad de 30 a 40 pasajeros para uso exclusivo del INFOP”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del INFOP. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita en la División Administrativa y Financiera, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), colonia Miraflores, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”(www.honducompras.gob.hn). Dichos documentos son completamente gratis.
4. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sala de Sesiones del Consejo Directivo del INFOP, colonia Miraflores, en esta ciudad de Tegucigalpa,

M.D.C., a más tardar el día viernes 18 de mayo del 2018 a las 10:00 A.M., siendo ésta la fecha y hora de Apertura; las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un porcentaje equivalente, por lo menos al 2% del monto total de la oferta presentada.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de abril del 2018.

Abog. Roberto E. Cardona
Director Ejecutivo

4 A. 2018.



CONVOCATORIA

HOSPITAL LA LIMA, S.A. DE C.V.

El Consejo de Administración de la Sociedad Hospital La Lima, S.A. de C.V. (HOSPILIMA), convoca a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio, se celebrará el sábado 28 de abril de 2018 a las once horas (11:00 A.M.), en las instalaciones del Hospital La Lima, en la ciudad de La Lima, Cortés.- Se establece como Orden del Día, el siguiente:

1. Informe del Consejo de Administración respecto de los actos realizados hasta el 31 de diciembre de 2017;
2. Lectura del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2017;
3. Informe del Comisario;
4. Elección del Consejo de Administración;
5. Elección del Comisario;
6. Asignación de Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario;
7. Declaración de dividendos si es el caso.

En caso de no reunirse el quórum correspondiente, la Asamblea se celebrará el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con los socios que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de marzo de 2018.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

4 A. 2018.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras
Banco Central de Honduras

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TRES (3) SERVIDORES DE COMUNICACIÓN MARCA MITEL, MX3300, UBICADOS EN LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA”, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, COMPRENDIDO DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 AL 13 DE AGOSTO DE 2020.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2018

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.09/2018, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de comunicación marca Mitel, 3300 MXE, ubicados en las sucursales del Banco Central de Honduras, en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca", por el término de dos (2) años comprendidos del 14 de agosto de 2018 al 13 de agosto de 2020.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducompras", www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas

Armadas, capital de la República, hasta el **14 de mayo de 2018, a las 10:30 A.M. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

4 A. 2018.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley.- **HACE SABER:** Que en este Despacho Judicial en la solicitud de Herencia Ab Intestato registrada con el número **08012018-00403-CV** se dictó sentencia en fecha catorce (14) de febrero del dos mil dieciocho (2018), que en su parte dispositiva literalmente dice: Este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, de acuerdo con el parecer del señor Fiscal del Despacho, **FALLA: PRIMERO: Declarar CON LUGAR la solicitud de DECLARATORIA DE HEREDERA AB INTESTATO** presentada ante este Despacho de Justicia por los señores **FRANKLIN MEJÍA DOMÍNGUEZ** y **OSMAN DANILO MEJÍA DOMÍNGUEZ**, para que se le declare herederos ab intestato de su difunto padre, el Señor **PABLO MEJIA CHAVARRÍA (Q.D.D.G.)**. **SEGUNDO: DECLARAR Herederos Ab Intestato** a los señores **FRANKLIN MEJÍA DOMINGUEZ** y **OSMAN DANILO MEJÍA DOMÍNGUEZ**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre el Señor **PABLO MEJÍA CHAVARRÍA (Q.D.D.G.)** y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Y se manda a que se hagan las anotaciones, inscripciones y publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento, o por carteles que se fijaran en tres de los parajes más frecuentados del lugar durante quince días y se extienda a los interesados la certificación íntegra del presente fallo para los trámites legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE. F/S. ABOG. ANA CONSUELO CARDONA, JUEZ DE LETRAS. F/S. GILTON RAUL BULNES, SECRETARIO ADJUNTO.**

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo del año 2018.

GILTON RAUL BULNES
SECRETARIO ADJUNTO

4 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
Alcaldía Municipal del Distrito Central



“ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO, LINEAS ALIADAS DE EDIFICIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, SEGURO PARA VEHICULOS Y SEGURO PARA EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL”

No. LPuNBS-02-AMDC-65-2018

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), invita a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPuNBS-02-AMDC-65-2018**, a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina, Seguro para vehículos y Seguro para equipo electrónico de la Alcaldía Municipal del Distrito Central”, conforme a los lotes siguientes:
 - Lote 1. Seguro contra incendio, líneas aliadas de edificios y mobiliario de oficina.**
 - Lote 2. Seguro para vehículos.**
 - Lote 3. Seguro para equipo electrónico.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Municipales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, con atención a Lic. Alex Elvir Ártica, Edificio Ejecutivo de la A.M.D.C., primer piso, frente al Hospital Viera, Ave. Colón, Barrio El Centro de Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono No.2222-0870, Correo Electrónico: licitaciones@amdc.hn, en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de lunes a viernes, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L.100.00)**, con depósito a la cuenta **No. 01-201-316404**, del Banco **FICOHSA** (recibo de pago que deberá ir acompañado con la solicitud de participación en el proceso y ser inscritos en el registro de participantes del proceso); dicha solicitud deberá contener información de teléfonos, correo electrónico y dirección de el o (los) contacto(s) donde desean que se les haga llegar la información concerniente al proceso y los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. El registro servirá para retirar los documentos de esta licitación y para enviar la(s) enmiendas(s) y/o aclaración(es) que surjan del proceso. No se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ninguna empresa que no esté inscrita en el registro oficial de participantes.
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: **Salón del Despacho Municipal, sita en el plantel de la A.M.D.C., ubicado en la colonia 21 de Octubre, Tegucigalpa, M.D.C.**, a más tardar el día miércoles **18 de abril de 2018 hasta las 10:00 A.M.**, hora oficial de la República de Honduras. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, hasta las 10:00 A.M., del día 18 de abril de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de por lo menos el 2% del valor de su oferta y en la forma establecida en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo de 2018.

Nasry Juan Asfura Zablah
Alcalde Municipal del Distrito Central

4 A. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), compareció a este Juzgado la señora **ETHEL SCARLETH CASTRO ESCOBAR**, incoando demanda en materia Personal con orden de ingreso número **0801-201700475** contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**, por infracción del ordenamiento jurídico nacional.- Se solicita la declaración de nulidad de un acto presunto negativo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su restablecimiento, como ser la reinstalación en el puesto de trabajo como chequero cargo a bordo con el inmediato traslado a la Aduana de Toncontín en Tegucigalpa, indemnización por daños y perjuicios, debiendo pagar la Institución los salarios dejados de percibir, más todos los beneficios laborales que correspondan, como ser vacaciones, décimo cuarto y décimo tercer mes, derecho que no se percibió del descanso Pre y Post natal, pagos a INJUEMP con sus correspondientes intereses o sanciones que correspondan por parte de esa Institución.- Con Costas.- Se acompañan documentos. Poder.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO**

4 A. 2018.



CONVOCATORIA

El suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S. A.)**, con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tratará asuntos de carácter ordinario de conformidad a lo establecido en el artículo 168 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día viernes (20) de Abril del año dos mil dieciocho (2018), a las dos de la tarde (02:00 P. M.), en la Sala de Capacitación del Departamento de Capital Humano de Banco Lafise, S. A., en el primer piso de Torre Lafise, sita en el Centro Corporativo Los Próceres, Colonia San Carlos, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M. D. C.

Si no se reuniese quórum legal en esa oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de marzo del año 2018.

Doctor Edmundo del Carmen Cuadra
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración
BANCO LAFISE, S.A.

4 A. 2018.

ADDENDUM No: 2

**LICITACIÓN PÚBLICA No: 12-2017
“CONSTRUCCIÓN TORRE DE PARQUEOS, OFICINAS DEL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y ÁREA DE
COMIDAS”**

EL PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras y Contratistas Individuales, que están participando en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, a partir del día **miércoles 04 al viernes 06 de abril de 2018**, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; ubicada en el segundo nivel del edificio Administrativo del Palacio de Justicia, para retirar CD que contiene toda la información del presente Addendum No. 2:

1. **MODIFICACIÓN DE FECHA DE APERTURA:** Se les comunica que la Apertura de Ofertas de dicho proceso licitatorio, se modifica para el día **jueves 26 de abril de 2018**, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto, y Financiamiento del Poder Judicial, a las 09:00 A.M.
2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Addendum, pasa a formar parte integra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C. abril de 2018

UNIDAD DE LICITACIÓN

4 A. 2018.

**JUZGADO DEL LETRAS DE FAMILIA DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, al público en general, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Adopción, ante este Despacho de Justicia, por los señores **JULIO REYNALDO ORAMAS GONZÁLEZ**, de nacionalidad venezolana y **ZOLANGIE ORAMAS**, de nacionalidad estadounidense mayores de edad, casados han solicitado Autorización Judicial, para adoptar en forma plena a la menor **SARA GÁMEZ MEZA**, **SE HACE:** Del conocimiento al público en general, para el efecto antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, M.D.D., 12 de marzo del 2018.

**ELSY PATRICIA ZAVALA M.
SECRETARIA POR LEY**

4 A. 2018.



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)
Licitación Pública Nacional No: LPN-SAR-006-2018
Adquisición de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para elevadores del SAR".

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-006-2018 a presentar ofertas para la Adquisición de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para elevadores del SAR". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Abner Zacarías Ordóñez, Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en Residencial El Trapiche, Bloque C6, lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE y FORD DIMASA, teléfonos 2235-2245/2235-2251, a partir del día martes veintisiete (27) de marzo de 2018 de lunes a viernes de 08:00 A.M. hasta las 04:00 P.M. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativo Financiero, tercer nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) Residencial El Trapiche, bloque C6, Lote 1516, contiguo al edificio de la ENEE y FORD DIMASA a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del siete (07) de mayo de 2018. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos de la tarde en punto (02:00 P.M.) del lunes siete (07) de mayo de 2018.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación y apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., martes veintisiete (27) de marzo de 2018.

Licenciado Abner Zacarías Ordóñez
Director Nacional Administrativo Financiero
Acuerdo de Delegación No. SAR-006-2018

4 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-007090
[2] Fecha de presentación: 13/02/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CAFÉ JUAN CARTAGENA COMERCIANTE INDIVIDUAL
[4.1] Domicilio: COLONIA TRES CAMINOS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: JUAN CARTAGENA (CAFE) Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café tostado, molido.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Antonio Osman Rodríguez Anaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2018.
[12] Reservas: Se excluye de protegerse: café en grano por pertenecer a la clase 31.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-001810
[2] Fecha de presentación: 12/01/2018
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LABORATORIOS FARSIMAN, S.A.
[4.1] Domicilio: 900 metros delante del peaje, Boulevard del Norte, contiguo a Amenco, Choloma, Cortés, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GRACEF

- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Lourdes Gissela Galo Portillo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2018.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2017-034004
- [2] Fecha de presentación: 04/08/2017
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: COQUETTE'S ARMOIRE, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COQUETTE'S ARMOIRE



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue: Elaboración y venta de productos artesanales como: joyería, bufandas, carteras, bolsos; elaboración y venta de artículos para decoración del hogar; impartir cursos de manualidades, cocina.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: MARIO DANIEL VALLADARES HERNÁNDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO M EJIA**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 4 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-048251
- [2] Fecha de presentación: 17/11/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CORPORACIÓN INDUSTRIAL DEL CARIBE, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SAN BERNARDO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Agua purificada embasada.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2018.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 4 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-040886
- [2] Fecha de presentación: 22/09/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CARLOS AUGUSTO HERNÁNDEZ ALVARADO.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RADIO CULTURA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue:

- Difusión, emisión o transmisión por radio, servicios de radio emisión, radiomensajería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARMEN CELINA CABALLERO ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2017.
- [12] Reservas: Se protege el Logo y el color. No se protege la palabra radio.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 4 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-039519
- [2] Fecha de presentación: 14/09/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CARLOS AGUSTO HERNÁNDEZ ALVARADO (COMERCIANTE INDIVIDUAL) ASESORÍA LEGAL INTEGRADA (ALI).
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS., Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RADIO CULTURA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Difusión, emisión o transmisión por radio; servicios de radioemisión; radiomensajería.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARMEN CELINA CABALLERO ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de Octubre del año 2017.
- [12] Reservas: Se protege el Logo y el color. No se reivindica la frase "La voz que revoluciona a Honduras", ni el mapa como símbolo.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 4 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-037609
- [2] Fecha de presentación: 30/08/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: AGENCIA DE VIAJES TRAVEL JET, S. DE R.L.
- [4.1] Domicilio: CIUDAD DE SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, Honduras.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAVEL JET Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 39
- [8] Protege y distingue: Servicio de agencia de viajes.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: CARMEN CELINA CABALLERO ESCOBAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 M., y 4 A. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-017754
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GOLAZO

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillen

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-017768
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ROYAL AWARD

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Toda clase de bebidas alcohólicas, espirituosas y licores.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillen

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-029232
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ISTMANIA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VINOTECA

Vinoteca

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:

- Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajo de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillen

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-017759
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HECHIZO

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Perfumería y cosmetología en general.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillen

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- [1] Solicitud: 2016-017758
 [2] Fecha de presentación: 29/04/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LICORES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MEHAZO

- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Toda clase de bebidas alcohólicas, espirituosas, licores y vinos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gerardo J. Guillen

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-49152
 2/ Fecha de presentación: 24-11-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN STEM HONDURAS
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Francisco Morazán.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Stem Center y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

- 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Edith María López Rivera
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Raúl López Rivera

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-01-2018
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-049153
 2/ Fecha de presentación: 24/11/2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN STEM HONDURAS.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

FUNDACIÓN STEM HONDURAS

- 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 9/ Nombre: RAÚL LÓPEZ RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

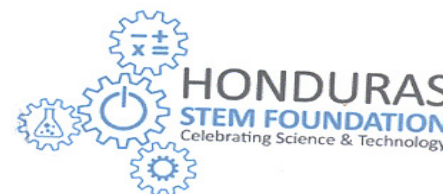
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2018.
 12/ Reservas: La marca se protegerá en su conjunto, no se da exclusividad sobre la palabra Honduras.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.

- 1/ Solicitud: 2017-049154
 2/ Fecha de presentación: 24/11/2017
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN STEM HONDURAS.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURAS STEM FOUNDATION CELEBRATING SCIENCE & TECHNOLOGY



- 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

- D.- APODERADO LEGAL.**
 9/ Nombre: RAÚL LÓPEZ RIVERA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres (3) publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 8 de enero del año 2018.
 12/ Reservas: Esta Señal de Propaganda será utilizada con la denominación FUNDACIÓN STEM HONDURAS, con solicitud número 2017-49153.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 A. y 7 M. 2018.